

Proyecto de Ley

Plantación de árboles en escuelas primarias y secundarias

ARTÍCULO 1.- Objeto. La presente ley tiene por objeto estimular la plantación de árboles en escuelas primarias y secundarias, públicas y privadas, en el marco de la celebración del día nacional del árbol, conforme a lo dispuesto por la Ley Nacional de Educación, 26.206; y La Ley Nacional de Educación Ambiental Integral, 27.621.

ARTÍCULO 2.- Objetivos. Son objetivos de la presente ley

- a. La formación y sensibilización sobre la importancia de los árboles para el ambiente y la vida de las personas.
- b. El desarrollo acciones de plantación y/o siembra de árboles de forma anual por parte de la comunidad educativa en articulación con organismos comunitarios, sociales y gubernamentales.
- c. Estimular los aprendizajes sobre árboles y bosques, su importancia ecológica, cultural, social y económica.
- d. Favorecer la apropiación de conocimientos sobre el ambiente y los procesos de siembra, plantación y cuidado forestal por medio de experiencias prácticas.
- e. Generar acciones integrales con el fin de favorecer el ambiente escolar y el cuidado de los árboles plantados en el marco de la presente ley.

ARTÍCULO 3.- Aprendizajes y aptitudes que se pretenden estimular en el marco de lo establecido en la Ley Nacional de Educación, 26.206; y La Ley Nacional de Educación Ambiental Integral, 27.621.

- a. Compromiso por la biodiversidad y los árboles nativos;
- b. concientización por la protección de bosques y ecosistemas naturales;
- c. responsabilidad y cuidado por el ambiente;
- d. conocimiento y siembra de semillas;

- e. aprendizaje sobre la importancia multidimensional de árboles y diversidad de especies;
- f. reconocimiento del trabajo de los trabajadores y trabajadoras forestales;
- g. identificación de técnicas de plantación, siembra, jardinería y botánica.

ARTÍCULO 4.- Acciones. Las escuelas primarias y secundarias, públicas y privadas, participarán de forma activa en la siembra y/o plantación de árboles en el marco de la celebración por el Día Nacional del Árbol.

ARTÍCULO 5.- Plantación. Cada escuela determinará la ubicación más conveniente para la plantación de árboles, en su territorio o en convenio con otras organizaciones que dispongan el lugar adecuado para llevar adelante la actividad.

ARTÍCULO 6.- Tipo de árbol. Deberán tener prioridad las especies autóctonas, árboles nativos o en vinculación con las condiciones ambientales y ecológicas del territorio donde se llevará a cabo la plantación.

ARTÍCULO 7.- Articulación. Las acciones de siembra y/o plantación de árboles pretenden:

- a. Generar instancias de intercambio de semillas, árboles e insumos para el cuidado de la plantación con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria - INTA
- b. Propiciar una vinculación con Viveros estatales y privados, fundaciones ambientales, organizaciones civiles, movimientos sociales e instituciones gubernamentales relacionadas al cuidado y protección del ambiente.

ARTÍCULO 8.- Acciones Complementarias.

- a. Implementar la confección de compost con materiales de desechos de la escuela, otras instituciones, el barrio o la ciudad para beneficio de la plantación.
- b. Reciclaje de materiales para ser utilizados como recipientes y elementos para la plantación de semillas.
- c. Identificación del tipo de árbol con el fin de procurar el conocimiento de la especie.

ARTÍCULO 9.- Cuidado de los árboles. Se fomentarán iniciativas para fortalecer la responsabilidad de la comunidad escolar por el cuidado, el crecimiento y el desarrollo de los árboles sembrados y/o plantados.

ARTÍCULO 10.- Se prohíbe el aprovechamiento maderable o comercial de los árboles sembrados o plantados en virtud de la norma.

ARTÍCULO 11.- Día nacional. Establécese el día 29 de agosto como "Día Nacional del Árbol" en la República Argentina, fecha que tiene como antecedente la primera celebración del día nacional del árbol instituida por el Consejo Nacional de Educación.

ARTÍCULO 12.- Adhesión Día Internacional. Adherir al día Día Internacional de los Bosques, establecido el 21 de marzo de cada año.

Fundamentos

Señor presidente:

Los árboles son esenciales para preservar la vida humana y uno sólo de ellos puede constituir un complejo ecosistema que mantiene a numerosas especies. Su importancia radica en sus múltiples funciones indispensables tales como regular la temperatura, purificar el ambiente, oxigenar el aire, proteger el suelo, proporcionar sombra, humedecer el ambiente y reducir el ruido. Asimismo, los árboles ocupan un lugar simbólico en diversas culturas de nuestro país.

Frente a los problemas ambientales de nuestro tiempo, los árboles ayudan a la mitigación y adaptación al cambio climático, previenen inundaciones, sostienen el suelo costero y colaboran con la recuperación de terrenos erosionados. Estos, además, son fuente de trabajo, dan sustento a la vida de las comunidades locales y contribuyen a la seguridad alimentaria y el desarrollo económico aportando recursos medicinales y materias primas como madera, leña, carbón y fibras.

En el año 1971 los estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) acordaron celebrar el 21 de marzo el "Día Mundial Forestal", fecha que representa el primer día de otoño en el hemisferio sur y el primer día de primavera en el hemisferio norte, extendiendo esta celebración simultáneamente en todo el mundo. Años más tarde, en 2013, dicho nombre cambió y se estableció como el Día Internacional de los Bosques, invitando a todos los estados miembros de la ONU a celebrarlo.

En Argentina cada 29 de agosto se celebra el Día del árbol. Dicha celebración tiene raíces en el campo de la educación ya que la misma fue establecida en 1900 desde el Consejo Nacional de Educación en base a la iniciativa del Dr. Estanislao Zeballos. El objetivo residía en concientizar sobre la necesidad de proteger las superficies arboladas y plantar árboles.

En vinculación con la plantación y cuidado de los árboles también encontramos la Ley Nacional de Bosques Nativos N° 26.331 que visibiliza la problemática de la tala indiscriminada y la importancia de la conservación de estos ecosistemas. La misma fomenta una disminución progresiva en la tasa anual de deforestación en la Argentina, y resulta imprescindible para planificar el uso de bosques permitiendo equilibrar la producción y conservación de la naturaleza desde una perspectiva de sustentabilidad.

En este sentido, después de su aprobación por unanimidad en el senado, el 3 de junio del año 2021 el gobierno nacional promulgó la Ley para la Implementación de la Educación Ambiental Integral en la República Argentina bajo el N° 27.621, la cual tiene por objeto establecer el derecho a la educación ambiental integral como una política pública nacional, entendida la misma como un proceso educativo permanente, con contenidos temáticos específicos y transversales, que tiene como propósito general la formación de una conciencia ambiental que impulsan procesos educativos integrales orientados a la construcción de una racionalidad, mediante la cual distintos conocimientos, saberes, valores y prácticas confluyen como aporte a la formación ciudadana y al ejercicio del derecho a un ambiente sano, digno y diverso, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Nacional estableciendo el derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano, teniendo el deber de preservarlo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley General del Ambiente N° 25.675.

La iniciativa que proponemos se enmarca en un contexto internacional donde los Estados miembros de las Naciones Unidas han acordado una la Agenda para el 2030 basada en el Desarrollo Sostenible de las personas y el planeta. Se trata de un programa de desarrollo mundial durante los próximos 15 años con el compromiso de movilizar los medios necesarios para su implementación. En este sentido, consideramos que se trata de un proyecto transversal a todos los puntos de la agenda, poniendo especial énfasis en dos.

En primer lugar, se vincula con el objetivo 13 que pregona la acción por el clima y propone adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos. Cabe considerar que el cambio climático es una de las causas de los graves incendios forestales que acechan el mundo entero. Entre las metas de este objetivo encontramos la necesidad de mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.

Por segundo lugar, el objetivo 15 propone gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad. Resulta alarmante que entre 2010 y 2015, el mundo perdió 3,3 millones de hectáreas de áreas forestales.

Los recientes hechos dolorosos para nuestro país como son los incendios forestales y de humedales en las diferentes provincias nos enfrentan a la responsabilidad de impulsar iniciativas que aporten a la resolución de este gran problema desde diversas dimensiones.

De acuerdo a un informe del INTA emitido en marzo del 2022, sólo en la provincia de Corrientes la superficie quemada al 16 de febrero del mismo año era de 785.238 hectáreas. Esta situación nos moviliza a promover una concientización por el cuidado de los ecosistemas como una de las soluciones principales a largo plazo para reducir las implacables amenazas que los incendios forestales representan para nuestro país y para toda la humanidad.

En función de lo mencionado el proyecto adopta un carácter pedagógico comprendiendo que la educación es una herramienta indispensable para trabajar con las nuevas generaciones el compromiso por el cuidado ambiental y sustentabilidad de la vida. Se parte del objetivo de impulsar una actitud responsable y consciente sobre la importancia de la restauración forestal a partir de la plantación de árboles. Esta iniciativa no se propone de manera aislada. La reducción de residuos con el uso de materiales para compost, la confección de elementos necesarios para la plantación y la identificación y cuidado de los árboles son muestra de las diversas actividades que componen una estrategia más amplia e integral procurando promover la responsabilidad y el cuidado del ambiente.

Encontramos antecedentes de iniciativas y estrategias muy valiosas que se han desarrollado por parte de gobiernos municipales y locales, universidades, instituciones y organizaciones y fundaciones civiles y ambientales. Estas han promovido una vinculación de la comunidad escolar, especialmente de los y las estudiantes, con la plantación de árboles y cuidado de la flora autóctona. También el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria despliega diferentes programas para la comunidad disponiendo de semillas y asesoramiento para la plantación, cuidado y cultivo de diferentes especies a lo largo y ancho del país, tales como el Programa Pro Huerta o “INTA va a la escuela”. Consideramos fundamental la puesta en valor de dichas propuestas generando nuevas posibilidades de articulación y desarrollo de las mismas en el marco de la legislación presente.

Señor presidente, esta ley pretende inspirar a las nuevas generaciones a participar como protagonistas de la preservación y cuidado de los ecosistemas y la diversidad de flora que existe en Argentina. Establecer una iniciativa de plantación y cuidado de árboles de manera anual en las escuelas de todo el territorio se enmarca en la necesidad de proteger los bosques y ecosistemas naturales, cuestión fundamental para preservar también nuestra salud y bienestar.

Iniciativas que se propongan la concientización sobre los problemas del presente constituyen una oportunidad para toda la sociedad, ubicándonos a la altura de dar respuestas educativas

a la crisis ambiental. En consecuencia, la conservación de los bosques nativos, el respeto por las especies autóctonas, el uso sustentable de los recursos forestales, y el derecho a un buen vivir en vinculación con la naturaleza constituyen los valores que guían esta iniciativa, y es por ello que solicito a mis pares que me acompañen con dicha propuesta.

BLANCA INÉS OSUNA

Diputada Nacional

Acompañan

Dip. Liliana Yambrun

Dip. Rosana Bertone

Dip. Nancy Aracely Sand Giorasi

Dip. Eber Albano Pérez Plaza